JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN Nº 052/2021

POR LA CUÁL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y AMPLIACION DE TECHO COLEGIO NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA" ID 402391 PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La necesidad de realizar un llamado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas, se aprueba el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES referente al Concurso de Ofertas Nº 04/2021, para la construcción de escenario y ampliación de techo Colegio Nacional de Comercio La Paloma ID 402391 Plurianual, convocado por la municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 2992/19, por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, estipula que, la Elaboración de los Pliegos y Bases de Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación, además, deberán ser aprobadas por Acto Administrativo por la Autoridad Competente.-

Que, la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 de los Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal en su inc. j, establece: efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concurso de Ofertas y realizar las adjudicaciones.-

Que, la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Título Octavo del Régimen de la Contratación Municipal, Art. 209: Ámbito de Aplicación, expresa que las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o la que le sustituya por las normas establecidas en esta Ley.-

Que, la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Título Octavo del Régimen de la Contratación Municipal, Art. 211: Iniciativa Contractual, establece que, todo procedimiento deberá ser iniciado por la Intendencia, y el Art. 212, la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar los llamados a Licitación Pública o Concurso de Ofertas, y el Art. 213, la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el PBC.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

Art. 1º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al llamado en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2021 para **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y AMPLIACION DE TECHO COLEGIO NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA" ID 402391 PLURIANUAL,** convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

Junta Municipal de La Paloma del Espíritu Santo SECRETARIA

Junta Municipal de La Paloma del Espíritu Santo PRESIDENCIA

Art.2°. COMUNICAR a la intendente Municipal, a quien corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Lucia Beatriz Bogado Muller
Secretaria Junta Municipal

Expedition Romero Falleau
Presidente de la Junta Municipal

LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, OCTUBRE DE 2021.

TENGASE POR RESOLUCION, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDAN Y CUMPLIDO ARCHIVESE EN EL REGISTRO OFCICIAL MUNICIPAL.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Liliana Irala Vargas
Intendente Municipal